



CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIONES II Y V; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, 48 FRACCIÓN XIV, 59, 64 FRACCIÓN III Y IV, 69, FRACCIÓN I, INCISO P), 73, 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 51, 53, 54 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN I 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65 Y 66 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; 21 FRACCIÓN VIII; Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; 1.2, 1.40, 1.41, 1.42, 1.43, 1.44 Y 1.45 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a participar en la integración de los Comités de Enlace Ciudadano y/o Delegacional para el período 2019-2021, que serán electos, en las diversas localidades, colonias, comunidades, fraccionamientos y pueblos del Municipio, contemplados en el artículo 16 del Bando Municipal vigente, con base en los artículos 64, 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del 1.39 al 1.45 del Reglamento de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en donde por alguna circunstancia ajena al ayuntamiento, no se hayan elegido Consejos de Participación Ciudadana ni Delegados y en aquellas comunidades que por su extensión geográfica se requiera una representación adicional y que a continuación se enlistan:

PARA COMITÉS DE ENLACE CIUDADANO Y DELEGACIONAL:

- 1.- Las Ánimas
- 2.- Infonavit Norte Consorcio
- 3.- Unidad Foviste
- 4.- Infonavit Norte 1ª. Sección
- 5.- Unidad CTM NR1 Núcleos
- 6.- Unidad Habitacional Del Río
- 7.- Bosques Del Alba II
- 8.- Generalísimo José María Morelos y Pavón (Sección Norte)
- 9.- Plaza Dorada





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



- 10.- La Era
- 11.- Paseos De Izcalli
- 12.- Urbi Quinta Montecarlo
- 13.- Bosques de La Hacienda 2ª. Sección
- 14.- La Aurora
- 15.- La Trampa
- 16.- La Piedad Fase A
- 17.- Centro Urbano
- 18.- Bosques del Lago (Sectores 1, 2, 3 Y 5)
- 19.- Granjas Lomas de Guadalupe
- 20.- Halcón Oriente
- 21.- Residencial Los Lirios
- 22.- Ampliación Ejidal San Isidro
- 23.- Los Pájaros
- 24.- Santa María Guadalupe las Torres 2da. Sección
- 25.- Valle de las Flores
- 26.- Tres Picos

PARA COMITÉS DE ENLACE DELEGACIONAL:

- 1.- Unidad Habitacional CTM
- 2.- Las Auroritas

PARA COMITÉS DE ENLACE CIUDADANO:

- 1.- Residencial La Luz
- 2.- Unidad Ferrocarrilera
- 3.- Unidad México
- 4.- Rinconada San Miguel
- 5.- Unidad Campo 1
- 6.- Cofradía San Miguel
- 7.- Arboledas San Miguel
- 8.- La Conasupo
- 9.- Atlanta 2ª. Sección
- 10.- Elite Plaza
- 11.- Sección Parques
- 12.- Rincón Colonial
- 13.- El Tikal
- 14.- Plan de Guadalupe



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



- 15.- Valle Esmeralda
- 16.- Hacienda del Parque 1ª. Sección
- 17.- San Mateo Ixtacalco.
- 18.- Arcos del Alba
- 19.- Las Conchitas
- 20.- Unidad Tulipanes.

BASES

PRIMERA.- La elección de los Comités de Enlace Ciudadano y Delegacional, se llevará a cabo el próximo **DOMINGO DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, mediante Asamblea y por votación vecinal, en cada una de las localidades donde por alguna circunstancia ajena al Ayuntamiento, no se hayan elegido Consejo de Participación Ciudadana ni Delegados y en aquellas comunidades que por su extensión geográfica se requiera una representación adicional.

SEGUNDA.- Los vecinos que deseen participar en la elección de los Comités de Enlace Ciudadano estarán conformados por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, de los cuales, uno, será de género distinto.

De igual forma para la elección de Comités de Enlace Delegacional deberán estar conformados por un Delegado y un Subdelegado y los cuales, serán de género distinto.

TERCERA.- El ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Gobierno será el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso para la integración de los Comités de Enlace Ciudadano y Delegacional para el período 2019-2021, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Se considera autoridad para la organización, desarrollo y vigilancia del referido proceso a la Subsecretaría de Gobierno a través de su Subsecretario, por lo que este podrá emitir los acuerdos de documentos necesarios para efecto de que se lleve a cabo dicho proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, se crea una Comisión Electoral, la cual estará conformada por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la Subsecretaría de Gobierno, el Departamento de Atención a Autoridades Auxiliares y el Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, misma que tendrá las atribuciones de emitir los dictámenes de procedencia o no, de registro, así como para calificar y validar los resultados obtenidos durante el día de la elección de los Comités de Enlace Ciudadano y Delegacional.

CUARTA.- Para la realización de la jornada para la elección de los Comités de Enlace Ciudadano y Delegacional, se solicitará la participación del personal del área de la Subsecretaría de Gobierno.





QUINTA.- Los representantes de la Subsecretaría de Gobierno fungirán como representantes del Ayuntamiento en las Asambleas, uno como presidente y otro, como secretario, mismos que serán designados por el Presidente Municipal, quién les expedirá los nombramientos respectivos.

SEXTA.- La publicación de los lugares donde se llevarán a cabo las Asambleas, se hará el día **UNO (1) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, mediante Gaceta Municipal, así como en los estrados que se fijen en la oficina de la Subsecretaría de Gobierno y a través de los medios de comunicación mediante la Coordinación de Comunicación Social. así mismo, se colocará un cartel señalando la ubicación del lugar donde se celebrará la asamblea con siete días de anticipación.

SÉPTIMA.- Los aspirantes a integrar los Comités de Enlace Ciudadano y Delegacional deberán cubrir al momento de realizar su registro los siguientes:

REQUISITOS:

- a) No haber sido integrantes, propietarios y suplentes de los consejos de participación ciudadana, delegados o subdelegados ni miembros de los comités de enlace ciudadano y delegacional, que hayan ejercido sus funciones en el periodo inmediato anterior.
- b) No ser servidor público federal, estatal o municipal.
- c) No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- d) Contar con credencial para votar vigente, expedida a su favor por el instituto federal electoral o el instituto nacional electoral, la cual deberá corresponder al domicilio de su localidad, colonia, fraccionamiento, condominio o pueblo.
- e) Presentar constancia impresa de la página web: https://fgjem.edomex.gob.mx/certificado_no_penales, o bien, dos cartas de recomendación.

DE LAS ASAMBLEAS PARA LA ELECCIÓN

OCTAVA.- en punto de las 10:00 horas del día de la jornada, se procederá al inicio de la Asamblea Vecinal, cuya Orden del Día se desarrollará en las siguientes etapas:

- 1) Registro de asistencia, será de las 10:00 horas hasta el cierre del punto cuatro (4) del orden del día.
- 2) Bienvenida por el representante del ayuntamiento.
- 3) Nombramiento de dos escrutadores.
- 4) Propuestas de planillas y fórmulas.
- 5) Declaración de quórum.
- 6) Presentación del plan de trabajo, por parte de un representante de cada planilla y/o fórmula, hasta por cinco minutos.
- 7) Votación económica de los vecinos.



8) Conteo de votos y resultados.

NOVENA.- Para la elección de los Comités de Enlace Ciudadano y Delegacional, se procederá al registro de asistencia de los vecinos a la Asamblea Vecinal por el representante del Ayuntamiento, quien deberá corroborar la vecindad en la localidad, colonia, comunidad, fraccionamiento o pueblo, de los ciudadanos que participarán en el proceso, acreditando su pertenencia con credencial para votar vigente.

DÉCIMA.- Siendo las once (11:00) horas del día de la jornada se dará inicio y bienvenida, a la Asamblea Vecinal por el representante del Ayuntamiento. Los ciudadanos que deseen formar parte de los comités de enlace serán propuestos libremente por la Asamblea para integrar las planillas y/o formulas a competir, para cuyo caso, se les identificará con un número progresivo. Así mismo, se solicitará a la Asamblea designe dos escrutadores, quienes puestos a votación serán los que más votos obtengan. Cerrado el punto, el representante del Ayuntamiento hará la declaración de quórum si existe por lo menos, el registro de quince (15) vecinos de la localidad, colonia, comunidad, fraccionamiento o pueblo y, procederá recibir la votación.

DÉCIMA PRIMERA.- Para recibir la votación en la elección, se procederá en la siguiente forma:

- a) El funcionario solicitará a las personas asistentes levanten la mano a favor de la o las propuestas de su elección (planilla y/o formula), en forma separada por cada una en su caso, para establecer el número de votos obtenidos.
- b) El representante pedirá a los escrutadores realicen el conteo de los votos por cada propuesta.
- c) Una vez realizado el conteo, el representante hará saber a la Asamblea, cual es la propuesta de comité o delegación o ambos que resultan con el mayor número de votos.
- d) El representante levantará el acta de resultados agregando a la misma la lista de registro y el acta de asamblea.
- e) El representante procederá a colocar los resultados en el lugar de la Asamblea.

DÉCIMA SEGUNDA.- El representante de Ayuntamiento no permitirá votar al ciudadano que presente credencial con vigencia vencida al día de la elección, con alteración o cuya dirección no corresponda a la localidad, colonia, comunidad, fraccionamiento o pueblo en el que se lleve a cabo la elección. En caso de que la credencial para votar no contenga domicilio, se presentará o exhibirá comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

DÉCIMA TERCERA.- Una vez llevada a cabo la votación, se procederá a asentar en la respectiva Acta de Asamblea los nombres de las personas que integran la planilla y/o formula que haya (n) obtenido el mayor número de votos para formar parte del Comité o los Comités elegidos. Al acta de Asamblea deberá integrarse el registro de asistencia y ser firmada por los representantes del Ayuntamiento (Presidente y Secretario) y los integrantes de la planilla y/o formula que obtuvieron el mayor número de votos.





DÉCIMA CUARTA.- El representante del Ayuntamiento fijará en un lugar visible del exterior donde se celebró la Asamblea, una cartulina que contenga los resultados de la elección de Comités Ciudadano y/o Delegacional.

DÉCIMA QUINTA.- Los resultados quedarán a disposición de la población en la Subsecretaría de Gobierno, previa calificación y validación de los mismos por la Comisión de Elecciones, respecto de las planillas y/o fórmulas ganadoras, realizándose su publicación mediante Gaceta Municipal. Los nombramientos de los integrantes de los Comités de Enlace Ciudadano y/o Delegacional para el periodo 2019-2021, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, serán entregados formalmente previa toma de protesta, el **DÍA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en que entran en funciones y firmados por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.

DÉCIMA SEXTA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, durante el proceso de elección de los Comités, serán resueltos por la Comisión Electoral.

CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN E INCONFORMIDADES

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión Electoral se constituirá desde la publicación de esta convocatoria, para la calificación y validación de los resultados obtenidos durante la jornada electoral en proceso de elección de Comités de Enlace Ciudadanos y Delegacional, así mismo deberá conocer y resolver cualquier queja o inconformidad que se presente durante el proceso de elección, sus decisiones serán colegiadas y sesionara cuantas veces sea necesario. La Comisión Electoral será integrada por:

- I. Secretario del Ayuntamiento.
- II. Subsecretario de Gobierno.
- III. Jefe de Departamento de Atención a Consejos de Participación Ciudadana y Delegados y,
- IV. Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente después de su publicación en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Instrúyase al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes y al de Comunicación Social para que lleve a cabo los trámites necesarios para la publicación de la presente convocatoria, debiendo permanecer su difusión del día uno (1) de agosto al día diecisiete (17)





de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en los lugares de mayor afluencia de las comunidades donde se van a llevar a cabo las asambleas, señaladas en la convocatoria, en términos del numeral primero de la presente convocatoria, así como en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli: www.cuautitlanizcalli.gob.mx.

CUARTO.- Cúmplase.

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021.
(RÚBRICA)

C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO
(RÚBRICA)

C. ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JOANNA ALEJANDRA
FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA
(RÚBRICA)

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MEYBA LESBIA ZORAIDA
SEGURA ZARATE
QUINTA REGIDORA
(RUBRICA)

C. JONATHAN GUADARRAMA
MONTES
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MA. ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA

C. ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



DÉCIMO PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

DÉCIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMEZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

